

AL/COLMEX/CPS/140/2023

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y 2027, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL MAESTRO CANEK RAMÍREZ DEVARIS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO Y DEL MAESTRO JOSÉ HÉCTOR GUTIÉRREZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DIGITALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “MAINBIT, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FELIPE MENDOZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COLEGIO”:

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público

AL/COLMEX/CPS/140/2023

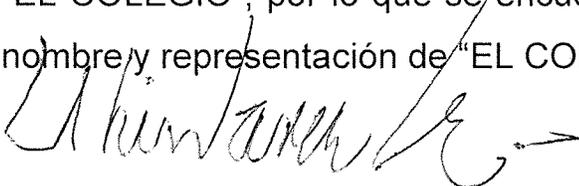
número 57 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre de ese mismo año.

1.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35 de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

1.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de ese mismo año.

1.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

1.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita



AL/COLMEX/CPS/140/2023

con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al maestro Canek Ramírez Devars y el maestro José Héctor Gutiérrez Pérez, quienes en su carácter de Coordinador de Servicios de Cómputo y Jefe del Departamento de Servicios Tecnológicos Digitales de "EL COLEGIO", respectivamente firman este contrato.

Que Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-15-23**, cuyo fallo fue autorizado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día 1 de diciembre de 2023.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal en los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida mediante la escritura pública número 20,994 de fecha 12 de enero de 1990, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Maluf Gallardo, Notario Público número 4 de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México. Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 129,411 de fecha 13 de junio de 1990.

II.2.- Que el señor Felipe Mendoza Mendoza, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de la empresa “MAINBIT, S.A. DE C.V.” el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número 15,955 de fecha 30 de junio de 2023, otorgada ante la fe de la licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública número 156 de la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

II.3.- Que de conformidad con la escritura pública número 14,868 de fecha 3 de agosto de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública número 156 de la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, tiene por objeto social la compra, venta, importación, arrendamiento, soporte técnico, gestión de garantías y puesta a punto de computadoras y accesorios; emisión y digitalización documental, operar y administrar bienes y servicios, mesa de ayuda; actuar como mandatario, comisionista, intermediario en actividades comerciales, administrativas y otras que requieran el ejercicio de una actividad profesional o técnica, entre otros.

II.4.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proporcionar los servicios que requiere "EL COLEGIO".

II.5.- Que el señor Felipe Mendoza Mendoza manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa "MAINBIT, S.A. DE C.V.", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.6.- Que los equipos de cómputo a utilizar en el servicio materia del presente contrato cumplen como mínimo la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 y en su caso, las que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para el caso de los equipos de cómputo

AL/COLMEX/CPS/140/2023

de la Partida 1, adicional al punto anterior, deberán cumplir con la norma Energy Star y TCO actuales, con la certificación EPEAT oro o plata y el estándar de calidad militar MIL-STD-810H, este último, con mínimo 11 fases certificadas.

II.7.- Que conoce las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones legales que resulten aplicables al presente contrato.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones, el ubicado en calle Romero de Terreros número 804, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

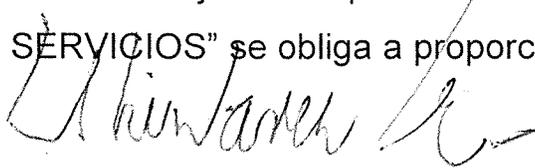
III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. - "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar "EL COLEGIO" el servicio de arrendamiento



AL/COLMEX/CPS/140/2023

de equipo de cómputo, consistente en suministro de equipos, configuración, instalación, transferencia de la información, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, así como el aseguramiento de los equipos, cuyas cantidades, marcas, especificaciones y características se precisan en el presente contrato y en su Anexo Técnico.

Los componentes y equipos de cómputo que se suministren para la prestación del servicio de arrendamiento deberán ser nuevos en todas sus partes y componentes, de tecnología actual y de alto desempeño, asegurando la estandarización de la plataforma de cómputo existente en "EL COLEGIO", de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y que por primera vez serán utilizados, acordando expresamente que ninguna de sus partes ha sido remanufacturadas o reconstruidas.

Los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo para "EL COLEGIO" deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las marcas, descripción, especificaciones y características que se indican en el presente contrato y en su Anexo Técnico, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo a favor de "EL COLEGIO", en los términos siguientes:

1. Empaque, ~~transportación~~ y entrega del equipo.

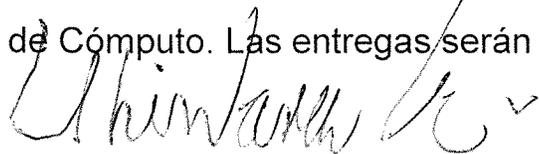
AL/COLMEX/CPS/140/2023

Será responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el empaque, transportación y entrega de los equipos a “EL COLEGIO” en las fechas establecidas y en condiciones plenamente operativas (funcionando), el pago de todos los costos involucrados, como gastos de empaque, transporte de carga y descarga, seguro de transportación, retiro de empaques, serán por orden y cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y sin que ello represente un costo adicional para “EL COLEGIO”. El empaque será original de fábrica (del fabricante del equipo), y en caso de equipos importados, incluirá copia del pedimento aduanal o de importación.

“EL COLEGIO” se reserva el derecho de devolver a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” aquellos equipos que al momento de ser desempacados y/o instalados, se encuentren golpeados, en malas condiciones o presenten fallas de cualquier tipo y no cumplan con las características solicitadas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**. Dichos equipos serán reparados o sustituidos en un plazo no mayor de 72 horas naturales a partir del momento de aviso a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Los equipos serán entregados en las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo o en el área proporcionada por “EL COLEGIO”, localizado dentro de las instalaciones de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

Se podrán realizar entregas parciales de los equipos que sean previamente acordados entre “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y la Coordinación de Servicios de Cómputo. Las entregas serán según las condiciones establecidas.



El periodo para el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de cómputo ofertados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024.

2. Configuración del equipo de cómputo.

Las licencias del software a instalar serán suministradas por "EL COLEGIO" a excepción de las licencias del sistema operativo Microsoft Windows, las cuales están consideradas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica y entregará la relación de estas de todo el equipo de cómputo ofertado con dicho sistema durante los primeros 60 días naturales de vigencia del contrato y como máximo el 1 de marzo de 2024. Dicho escrito o carta de entrega, será emitida por el fabricante de la marca ofertada en donde mencione la originalidad del licenciamiento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en acuerdo con la Coordinación de Servicios de Cómputo realizarán las imágenes de la configuración de cada una de las partidas y conceptos, configurándolas y realizando las pruebas correspondientes, las cuales serán clonadas en los demás equipos de cómputo, de ésta última actividad "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de realizar y garantizar la correcta clonación de la imagen trabajada. "EL COLEGIO" proporcionará la licencia académica para realizar la actualización del sistema operativo Microsoft Windows, en los casos que sea necesario. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará las imágenes corporativas antes mencionadas a la Coordinación de Servicios de Cómputo acompañado de un documento descriptivo de toda la configuración por partida.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” usará en todo momento software original para las actividades antes mencionadas, “EL COLEGIO” se reserva el derecho de solicitar la comprobación del software original.

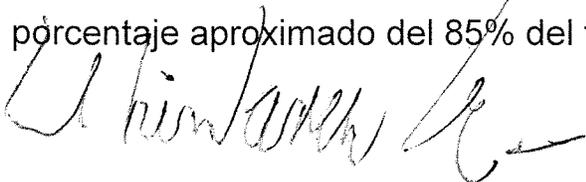
3. Instalación de equipo de cómputo y transferencia de información.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará la instalación y configuración física de cada equipo, tomando en consideración los siguientes puntos:

a) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” diseñará y presentará el plan de trabajo en colaboración con la Coordinación de Servicios de Cómputo para la implementación y puesta a punto de todos los equipos de cómputo ofertados.

b) La instalación física de cada equipo de cómputo ofertado se llevará en coordinación con el personal técnico de la Coordinación de Servicios de Cómputo conforme a los tiempos acordados con el usuario. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de realizar dicha actividad en forma limpia y retirando cualquier material de empaque que será resguardado en el área designada por la Coordinación de Servicios de Cómputo.

c) En el proceso de instalación, todos los cables deberán estar acomodados y arreglados, en el caso de que los cables de los equipos de cómputo se encuentren visibles (vista a pasillo), “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considera sin costo adicional para “EL COLEGIO” el arreglo de estos usando cubre cable de plástico de color negro de 15 mm de ancho y una longitud promedio de 2 metros, considerando un porcentaje aproximado del 85% del total de los equipos.



AL/COLMEX/CPS/140/2023

d) La transferencia de la información de los usuarios de “EL COLEGIO” a quien se le instalará el equipo ofertado, considerará estos aspectos: archivos de trabajo contenidos en la carpeta raíz (c:\), perfil de usuario completo con archivos y subcarpetas. Dicha actividad se realizará conforme a lo estipulado por el área solicitante. En los casos especiales del personal académico con paquetería o software especializado, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acordará con el área solicitante los tiempos y forma de transferencia de la información será a plena satisfacción del usuario.

En el caso de que la transferencia de información haya sido incompleta, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará la transferencia nuevamente, hasta obtener la conformidad del usuario, sin que ello implique un costo adicional para “EL COLEGIO”.

e) La cantidad de información promedio a transferir en todos los perfiles es de aproximadamente 300GB; los medios para realizar la actividad de transferencia de información será definida por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los cuales deberán ser seguros, compatibles, en caso de utilizar medios de almacenamiento externos, serán resguardados por el personal de la Coordinación de Servicios de Cómputo y una vez concluida la instalación de todos los equipos de cómputo ofertados, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” llevará a cabo un procedimiento de borrado seguro de información a los medios utilizados, y emitirá un documento firmado por el apoderado legal o mediante un sistema de borrado que emita una certificación (no se admiten capturas de pantalla) que evite la recuperación de los datos. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considerará todo lo necesario para llevar a cabo la actividad de transferencia de información sin que ello represente un costo adicional para “EL COLEGIO”.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

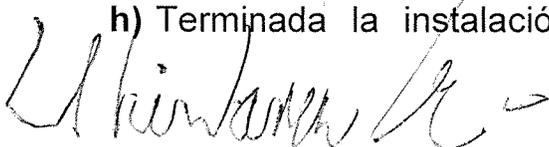
Si durante la actividad de transferencia de información se presenta un problema que impida el acceso a la información del usuario, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará en un plazo no mayor a 30 días naturales lo necesario para recuperar la información sin costo adicional para "EL COLEGIO".

f) Personalizará cada uno de los equipos de acuerdo con los parámetros acordados entre "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que contendrá como información mínima la siguiente: nombre del equipo, nombre usuario responsable, extensión telefónica, área de adscripción y número de cubículo, dicha información será especificada en la descripción del sistema operativo del equipo, ejemplo:

Título	Descripción
Nombre del equipo:	Hostname del equipo: "cuenta de usuario-XXX-01"
Nombre completo del equipo	Hostname más el dominio: "cuenta de usuario-XXX-01.colmex.mx"
Descripción del equipo	Nombre del usuario responsable, Adscripción, Extensión telefónica, Número de cubículo, No. de inventario del equipo.

g) Pruebas de funcionalidad de los servicios de red, correo electrónico, mensajería, acceso a Internet e impresión, hasta obtener la conformidad del usuario y/o del área solicitante.

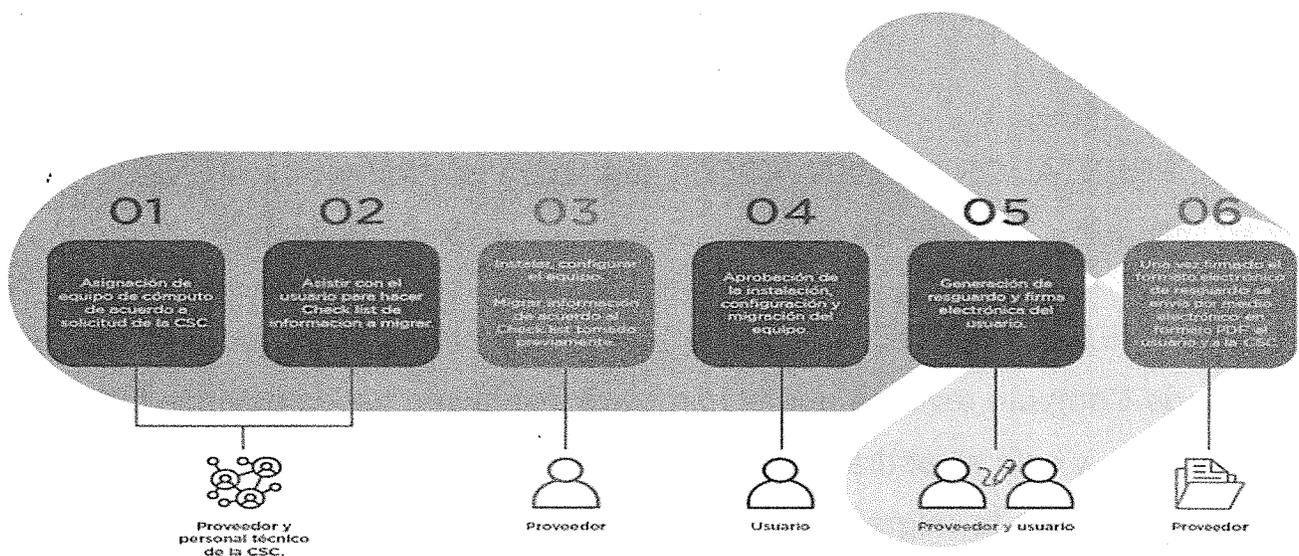
h) Terminada la instalación, configuración y migración del equipo, "EL



AL/COLMEX/CPS/140/2023

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en conjunto con la Coordinación de Servicios de Cómputo recabará inmediatamente la firma de conformidad del usuario, dicha firma será recabada en un formato digital (por medio de iPad de firmas, tabletas, etcétera) para lo cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considera el equipamiento necesario para realizar la recolección de firmas en formato digital previamente generado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y validado por Coordinación de Servicios de Cómputo. El formato se enviará por medio electrónico en un máximo de tres días naturales al usuario y a la Coordinación de Servicios de Cómputo, como se explica en la siguiente imagen.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” oferta el sistema Service Now® FielServices Management para realizar las firmas digitales correspondiente al servicio y considerará una copia en el sistema de gestión y monitoreo



i) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá que considerar que durante el periodo de contratación del servicio, realizará las actualizaciones del sistema operativo que la Coordinación de Servicios de Cómputo considere necesarias para el óptimo funcionamiento de procesamiento y seguridad de todos los equipos de

AL/COLMEX/CPS/140/2023

cómputo ofertados, la actualización se solicitará cuando exista un cambio de versión en el sistema operativo, cuando sea mediante un proceso de actualización recomendado por el fabricante o cuando sea necesario para atender medidas de ciberseguridad.

Al finalizar la instalación, configuración, migración de la información y haber recabado la firma digital, ya no será responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dicha información, así como también, no será responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la recuperación de esta.

Los usuarios finales estarán presentes durante la instalación del equipo y en caso de no estar durante la implementación no se aplicará alguna penalización a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, adicionalmente, de acuerdo con el plan de trabajo para la actividad se encontrará personal de la Coordinación de Servicios de Cómputo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, entregará la información al usuario final para su validación, en caso de aceptarlo, será responsabilidad de este.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en conjunto con la Coordinación de Servicios de Cómputo revisará que el hardware y software de los equipos funciona correctamente, y esto se podrá verificar antes de realizar los trabajos de migración, en caso de que en la migración surja una incidencia, se revisará el caso para determinar la causa y solución.

4. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ofertado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será proporcionado durante la vigencia del contrato



AL/COLMEX/CPS/140/2023

a todo el equipo de cómputo y accesorios ofertados, para el caso del mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta máximo será de una hora hábil y como máximo un día hábil para la solución a partir de que se reporta la eventualidad, considerando que en caso de ser necesario el remplazo de alguna parte o del equipo de cómputo completo, será de máximo dos días hábiles.

a. Mantenimiento preventivo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará durante la vigencia del arrendamiento un mantenimiento anual para los equipos de cómputo de las partidas 1 conceptos 1,2,4,5,6,7 y 8 y la partida 2 en todos sus conceptos considerando un total de tres mantenimientos durante la vigencia del contrato. En cuanto a los equipos de cómputo de la partida 1, concepto 3, se considera un total de seis mantenimientos. Dichos mantenimientos estarán sujetos a solicitud de la Coordinación de Servicios de Cómputo. La evidencia de dichos mantenimientos será considerada en el expediente digital del usuario y en el caso de los equipos instalados en laboratorios de cómputo, podrá emitirse un solo expediente con el listado de los equipos.

El mantenimiento preventivo de todos los equipos podrá efectuarse en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, previo acuerdo entre “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y la Coordinación de Servicios de Cómputo.

Los servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de cómputo ofertados incluyen como mínimo las siguientes actividades:

- 1) Equipo de cómputo de escritorio, portátil y accesorios.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

- La limpieza de los siguientes periféricos: CPU, pantalla, mouse, teclado y accesorios (para el caso de los equipos todo en uno se considera el CPU y pantalla como una sola pieza).
- CPU: limpieza interior y exterior, aplicación de aire con una sopladora en interior y limpieza de componentes, periféricos y panel en general.
- Pantalla: Limpieza exterior con aplicación de aire con una sopladora y líquido especial para pantallas.
- Teclado: limpieza exterior con aplicación de aire con una sopladora y cepillo.
- Mouse: limpieza exterior.
- Los materiales y herramientas para el mantenimiento serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin ningún costo adicional para "EL COLEGIO".
- Revisión y actualización del sistema operativo en caso de ser necesario.

b. Mantenimiento correctivo.

- El número de eventos es ilimitado durante el periodo de la contratación.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reemplazará sin ningún costo adicional para "EL COLEGIO", las partes o equipos que se requieran para continuar con el servicio. El reemplazo de partes o equipo será realizado en dos días hábiles como máximo contados a partir del levantamiento del reporte. Durante el tiempo que no haya servicio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reemplazará el equipo por otro nuevo de las mismas características o superior de los equipos solicitados hasta la reparación total del equipo de cómputo asignado originalmente.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mantendrá en las instalaciones de "EL COLEGIO" un inventario de los siguientes equipos de cómputo: cuatro



AL/COLMEX/CPS/140/2023

equipos de cómputo de la Partida 1, concepto 1, y un equipo de cómputo de la Partida 1, concepto 6, las cuales suministrará las veces que sea necesario para mantener el inventario completo. Dichos equipos de cómputo quedarán en resguardo del personal de la Coordinación de Servicios de Cómputo.

- En caso de que sea necesario cambiar el equipo completo o el disco duro de este, se realizará un procedimiento de borrado seguro de información, mismo que será validado mediante una certificación emitida por un sistema de borrado.

Si durante el proceso de mantenimiento correctivo y/o preventivo el equipo presenta un problema que impida el acceso a la información, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará lo necesario para recuperar la información sin costo adicional para "EL COLEGIO" y sin que exista una comprobación de por medio.

Una vez que el usuario ha validado su información, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dará por concluido el ticket de mantenimiento correctivo y/o preventivo.

La responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", concluirá una vez que obtenga la firma digital del usuario al validar el equipo de cómputo. al realizar el mantenimiento a los equipos sin ninguna pérdida de información o funcionamiento del equipo.

5. Retiro de equipo a sustituir.

Al término de la vigencia del servicio o rescisión del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el retiro del equipo de forma coordinada y

AL/COLMEX/CPS/140/2023

planeada con el personal de la Coordinación de Servicios de Cómputo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará la propuesta de programa de retiro al personal de la Coordinación de Servicios de Cómputo a finales del mes de septiembre del año en que concluye la vigencia del contrato.

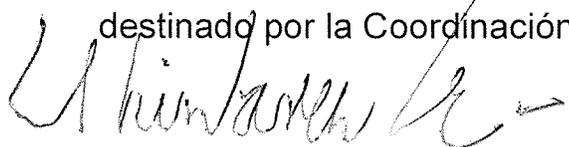
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará todos los elementos de empaque y embalaje para retirar los equipos proporcionados.

Al término o rescisión del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el borrado completo de información de todos los equipos de cómputo y de los sistemas que fueron usados, certificando que no podrá recuperarse la información mediante el sistema de borrado seguro Blancco® Drive Erase que emite un certificado (no se admiten capturas de pantalla) que evite la recuperación de los datos.

Para los equipos que por daño físico no puedan ser borrados y la herramienta de borrado no emita certificado será considerar el mecanismo de destrucción certificada o en su caso, entregar el disco duro a "EL COLEGIO"

Adicional al punto anteriores, deberán considerarse las siguientes actividades:

- Inventario del equipo de cómputo ofertado de acuerdo con el expediente digital del usuario.
- Desconexión de los equipos involucrados.
- Empacar el equipo a retirar y almacenar el equipo al lugar previamente destinado por la Coordinación de Servicios de Cómputo.



AL/COLMEX/CPS/140/2023

- Se recabará la firma en el expediente digital del usuario y del supervisor del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- El periodo de transición podrá durar dos meses antes de la conclusión del servicio de arrendamiento y hasta dos meses posteriores a la conclusión de este, lo cual no representará ningún costo adicional a "EL COLEGIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", programará con la Coordinación de Servicios de Cómputo la entrega del expediente digital. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", recabará la firma de conformidad del usuario y de la Coordinación de Servicios de Cómputo, en un formato digital previamente generado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y validado por la Coordinación de Servicios de Cómputo de cada uno de los usuarios, así como la documentación relacionada con archivos electrónicos y bases de datos.

El borrado seguro de información únicamente se aplicará a los equipos de cómputo al término o rescisión del contrato, en caso de sustitución del bien y/o del disco duro, así como aquellos medios de almacenamiento externos con los que se haya llevado a cabo la migración de información.

6. De la asistencia técnica y personal que se empleará para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dimensionará la cantidad de personal asignado que considere necesario para la implementación, configuración y puesta a punto de todos los equipos ofertados, asimismo para los mantenimientos correctivos y preventivos. Durante las actividades, el personal asignado portará

AL/COLMEX/CPS/140/2023

uniforme que identifique visiblemente el nombre o logo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Durante la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" considerará la asistencia en sitio de una persona a nivel técnico de manera permanente en "EL COLEGIO" para la atención del servicio ofertado y atención al usuario final. El horario de atención será 08:30 horas a 17:30 horas, de lunes a viernes de acuerdo con el calendario de "EL COLEGIO". La Coordinación de Servicios de Cómputo, proporcionará los espacios, mismos que mantendrá limpios y ordenados. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" considerará las herramientas necesarias para proporcionar el servicio.

Perfil	Nombre	Carrera	Documento
Especialista a nivel técnico en sitio	Alejandro Amador Rubio	Técnico en Computación	CV, Título, Certificado HP

Todo el personal considerado para proporcionar el servicio cumple con los requisitos que se señalan a continuación:

- El personal designado para realizar la configuración e instalación del servicio, el mantenimiento preventivo, así como el mantenimiento correctivo de todo el equipo y accesorios ofertados, cuenta con título y/o cédula y/o certificado a nivel técnico en computación o carrera afín emitido por una institución de reconocimiento oficial y con experiencia de dos años en actividades similares a las requeridas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**, asimismo con certificación (cursos o talleres) por parte del fabricante de los equipos ofertados de la partida 1. Para lo cual entrega original o copia certificada para cotejo y copia simple del título y/o

[Handwritten signature]

AL/COLMEX/CPS/140/2023

cédula y/o certificado, copia simple de su currículum y evidencia de la certificación por parte del fabricante de los equipos ofertados de la partida 1.

Perfil	Nombre	Carrera	Documento
Especialista técnico de implementación	Enrique Daniel Rocha	Profesional Técnico Bach en Mantenimiento de equipo de cómputo y control digital	CV, Cédula, Título, Certificado HP
Especialista técnico de implementación	José Carlos Ballesteros Vázquez	Profesional Técnico en Informática	CV, Cédula, Título y Certificado. Certificado HP
Especialista técnico	Alan Yanhib Aguilar Galván	Técnico en Informática	CV, Cédula y Título Certificado HP
Especialista técnico	Raúl Guzmán Alvarado	Técnico en mantenimiento de equipo y sistemas	CV, Cédula, Título y Certificado. Certificado HP

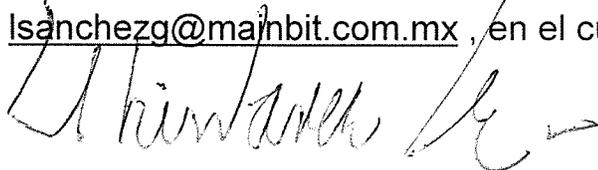
Adicionalmente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" designa a Luisa Fernanda Sánchez Gutiérrez como administrador del servicio a nivel profesional con facultades de decisión para resolver cualquier asunto que se presente relacionado con el servicio. El administrador cuenta con título profesional como ingeniero en sistemas estratégicos de información emitido por la Universidad Politécnica de Chimalhuacán y cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, con experiencia mínima de más de dos años en actividades similares a las requeridas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Para los especialistas a nivel técnico y de la persona que estará en sitio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entrega original para cotejo y copia simple legible del título y/o cédula y/o certificado a nivel técnico en computación o carrera afín emitido por una institución de reconocimiento oficial, así como integra a la presente propuesta el currículum indicando como mínimo lo siguiente: nombre, con dos años de experiencia en empresas en las cuáles haya prestado servicios de la misma naturaleza al solicitado en la presente propuesta.

Perfil	Nombre	Carrera	Documento
Especialista técnico de implementación	Enrique Daniel Rocha	Profesional Técnico Bach en Mantenimiento de equipo de cómputo y control digital	CV, Cédula, Título, Certificado HP
Especialista técnico de implementación	José Carlos Ballesteros Vázquez	Profesional Técnico en Informática	CV, Cédula, Título y Certificado. Certificado HP
Especialista técnico	Alan Yanhib Aguilar Galván	Técnico en Informática	CV, Cédula y Título. Certificado HP
Especialista técnico	Raúl Guzmán Alvarado	Técnico en mantenimiento de equipo y sistemas	CV, Cédula, Título y Certificado. Certificado HP

El administrador del servicio Luisa Fernanda Sánchez Gutiérrez trabajará en coordinación con el área solicitante, para lo cual se proporciona número telefónico fijo: 5591830000 y celular: 5518793788, correo electrónico: lsanchezg@ma/nbit.com.mx, en el cual se le puede contactar.



AL/COLMEX/CPS/140/2023

Dentro de las funciones que desempeñará el administrador del servicio están:

- Coordinar la atención de las eventualidades reportadas por el área solicitante.
- Coordinar en conjunto con la Coordinación de Servicios de Cómputo los mantenimientos preventivos, retiro de equipo y eventualidades que se presenten.
- Dar seguimiento a las eventualidades reportadas por la Coordinación de Servicios de Cómputo.
- Coordinar en conjunto con la Coordinación de Servicios de Cómputo la instalación y configuración de los equipos ofertados.
- Llevar un seguimiento de todas las eventualidades reportadas y los eventos que se coordinen con el área solicitante.
- Elaborar los reportes mensuales que serán entregados a la Coordinación de Servicios de Cómputo a mes vencido (durante los primeros 10 días naturales).
- Coordinar al personal en sitio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entrega una (1) cédula digital, títulos a nivel técnico y profesional del personal designado de manera impresa.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entrega en su propuesta, la evidencia de contar con personal certificado en el sistema de gestión y monitoreo propuesto para los puntos antes mencionados.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” designa a Raúl Rojas Ángel y Jaime Pérez Santos como el personal con certificado como Administrator for Ivanti Endpoint Manager en el sistema de gestión y monitoreo: Ivanti® Endpoint Manager.

Dicho personal no es de los que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, tiene contemplados como el personal “especialista a nivel técnico”, “la persona que estará en sitio” y/o el administrador del servicio.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Si algún recurso ofertado causa baja por motivos ajenos a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este podrá ser sustituido por otro siempre que cumpla con el perfil ofertado.

7. Matriz de escalamiento.

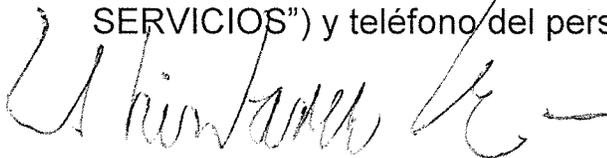
“EL COLEGIO” proporcionará una mesa de ayuda con que se registrarán las incidencias que se presenten durante el contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará por este medio el registro, seguimiento y cierre de todas las incidencias que se levanten o se reporten directamente a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. “EL COLEGIO” dará los accesos al personal que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” designe para lo correspondiente.

La mesa de ayuda será para levantar tickets por problemas de hardware, problemas en el funcionamiento o problemas, con el sistema operativo y los que se puedan presentar relacionados con los servicios solicitados en la presente propuesta; las solicitudes no se cancelan, se pueden reagendar o cerrar describiendo la solución o el motivo.

En caso de no presentarse el usuario final, se podrá reagendar el servicio, esto no causará penalización a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporciona una matriz de escalamiento que como mínimo contiene la siguiente información:

- Nombre, correo electrónico (con dominio de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”) y teléfono del personal asignado en sitio.



AL/COLMEX/CPS/140/2023

- Nombre, correo electrónico (con dominio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y teléfono de la o él administrador del servicio.
- Nombre, correo electrónico (con dominio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS") y teléfono de la o él ejecutivo de cuenta.

Escalamiento funcional operativo				
Nivel	Nombre	Puesto desempeñado	Email	Teléfono
NF2	Guadalupe Liviere Rivera Fernández	Ejecutivo de cuenta	grivera@mainbit.com.mx	5518672426
NF1	Luisa Fernanda Sánchez Gutiérrez	Administrador del Servicio	lsanchezg@mainbit.com.mx	5518793788
NF0	Alejandro Amador Rubio	Personal en sitio	aamador@mainbit.com.mx	5591830000

Handwritten signature/initials on the right side of the table.

El tiempo del nivel de servicio iniciará una vez registrado el ticket en la mesa de ayuda y que la información en el ticket esté de manera correcta, en caso de necesitar información complementaria o actualizarla esta no afectará el tiempo para la solución de la eventualidad.

En el caso exclusivo de que se presente un problema con el hardware y/o software de la mesa de ayuda, siempre y cuando sea proporcionado por "EL COLEGIO", no será imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Handwritten signature/initials at the bottom right.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

8. Sistema de gestión y monitoreo.

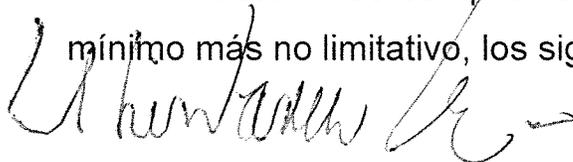
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará sin costo adicional para el “EL COLEGIO”, un sistema de gestión y monitoreo integral de la misma marca en todos sus módulos, Ivanti® Endpoint Manager vía web, el cual estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, y será un sistema destinado para “EL COLEGIO”, no compartido. En caso de que el personal de la Coordinación de Servicios de Cómputo requiera entrar al sistema, éste deberá estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Dicho sistema deberá estar configurado para “EL COLEGIO” y con la base de datos de los equipos totales (partida 1 y 2 para todos los conceptos), el acceso a dicho sistema será seguro y restringido solo al personal que designe la Coordinación de Servicios de Cómputo.

La información mínima que tendrá la base de datos es la identificación del usuario, inventario de hardware y software (de forma automática) de todos los equipos ofertados.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” instalará, configurará y pondrá a punto el sistema de gestión y monitoreo en el servidor virtual que proporcione “EL COLEGIO” o en la infraestructura de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o el fabricante del sistema destine para dicho servicio. Asimismo, deberá considerar la administración, mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato.

El sistema es compatible con todos los equipos ofertados e incluye como mínimo más no limitativo, los siguientes conceptos:



AL/COLMEX/CPS/140/2023

1. Módulo para realizar y permitir la distribución de las actualizaciones del sistema operativo y aplicaciones institucionales por equipo o por bloques de equipos en forma eficiente.
2. Módulo para realizar instalaciones de software de manera remota por equipo o bloques de equipos.
3. Módulo para realizar desinstalaciones de software de manera remota por equipo o bloques de equipos y el sistema deberá contar con un repositorio de información donde se tome la imagen del software.
4. Módulo para monitoreo y análisis de uso de software, que permita obtener información el tiempo de uso.
5. Módulo de monitoreo y análisis en tiempo real que permita llevar la administración de hardware y software de los equipos de cómputo ofertados para todas las partidas, en todos sus conceptos. Por lo menos; uso de memoria RAM, espacio en disco.
6. El sistema permite realizar la gestión de los mismos módulos antes mencionados fuera de la red de "EL COLEGIO", sin necesidad de usar un cliente VPN.
7. El sistema permite la conexión remota a los equipos para soporte en caso de requerirlo, este deberá ser seguro y poder tomar el control del equipo remoto.
8. Despliegue de imagen del sistema operativo de forma remota y con un repositorio para toma de ejecutable que permita realizar las instalaciones en los diferentes modelos de equipos ofertados.
9. El sistema permite la integración con el Directorio Activo de "EL COLEGIO" para la importación de la información.
10. Dicho licenciamiento se considera dentro de su propuesta económica durante la vigencia del contrato para todos los equipos ofertados, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

AL/COLMEX/CPS/140/2023

11. El sistema contendrá la opción de al menos dos idiomas inglés y español.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, integra en su propuesta la evidencia de contar con personal certificado en el sistema de gestión y monitorea propuesto para los puntos antes mencionados. Dicho personal podrá ser alguno de los que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, tiene contemplados como el personal "especialista a nivel técnico", "la persona que estará en sitio" y el administrador del servicio".

El personal propuesto, será quien realice la implementación, mantenimiento y puesta a punto de la herramienta.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considerará una capacitación presencial en “EL COLEGIO” anual para un máximo de diez personas de “EL COLEGIO” en el uso y manejo del sistema ofertado, y dando a conocer las mejoras de este al personal que considere Coordinación de Servicios de Cómputo de “EL COLEGIO”, la cual será impartida por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el fabricante entregará constancia de participación.

En caso de resultar adjudicado, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregará a “EL COLEGIO” la evidencia mediante una carta del fabricante del sistema ofertado donde se mencione que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cuenta con el licenciamiento para proporcionar el servicio y las funcionalidades de las herramientas a utilizar durante la vigencia del servicio ofertado a más tardar el 15 de enero del 2024. En el mismo sentido, considerará la integración y actualización de nuevas funcionalidades del sistema ofertado durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para “EL COLEGIO”.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

9. Reportes que deberá entregar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” elaborará a mes vencido un reporte de incidencias, señalando la falla y la acción correctiva realizada, el cual será entregado en formato digital “EL COLEGIO” dentro de los diez primeros días naturales del mes inmediato siguiente a la Coordinación de Servicios de Cómputo para su validación, donde incluya los mantenimientos preventivos y correctivos por usuario, así como el cambio de refacciones a equipos realizados durante el mes a reportar.

Para el caso de los reportes de incidencias, así como el cambio de refacciones a equipos o reemplazos completos, se usará la mesa de ayuda de “EL COLEGIO”. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, tendrá acceso a la información necesaria para generar los reportes.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga, dentro de los 3 meses antes del término de la contratación del servicio a presentar un detalle pormenorizado del retiro de los equipos de cómputo. Por lo anterior deberá programar conjuntamente con el “Área solicitante” la entrega de la documentación relacionada con memorias técnicas, archivos electrónicos (bases de datos) y licencias.

10. Inspección del servicio contratado.

Cuando “EL COLEGIO” lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros, supervisiones con el fin de verificar que el servicio contratado se cumpla con las especificaciones establecidas en el presente contrato.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

En caso de encontrar cualquier anomalía en el cumplimiento del servicio o cualquier otro aspecto de relevancia, "EL COLEGIO" emitirá un reporte señalando el plazo para su atención. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente, realizando la corrección de las observaciones reportadas.

11. Aseguramiento de los equipos de cómputo para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza el reemplazo por la vigencia del servicio para todos los equipos de cómputo y todos sus componentes con los que prestará el servicio, el cual considerará diversas eventualidades que se pudieran presentar, tales como, explosión, extravío, extensión de cubierta, fenómenos meteorológicos, sismos, robo con o sin violencia, corto circuito, derrame de líquidos, caídas, gases corrosivos e incendio, entre otros. Para el caso de los equipos portátiles y accesorios deberá considerarse un seguro por robo o extravío en territorio nacional e internacional.

En caso de traslado del equipo derivado de alguna reparación y/o remplazo, los costos de envío y seguro serán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que ello implique un costo adicional para "EL COLEGIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reemplazará el equipo o pieza siniestrada en un plazo no mayor a dos días hábiles, considerando que los equipos quedarán funcionando en el mismo tiempo establecido.

En caso de robo con o sin violencia se notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y posteriormente se entregará el acta levantada ante la Fiscalía o

AL/COLMEX/CPS/140/2023

autoridades competentes. En caso de que el incidente se presente en el extranjero se compartirá el documento que le sea aplicable y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". reemplazará el equipo en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días naturales contados a partir de la entrega del acta emitida por la Fiscalía correspondiente, considerando que el equipo quedará funcionando en el mismo tiempo establecido.

Asimismo, durante la vigencia del servicio "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo, por lo que se comprometerá a sustituir en cualquier momento, el número de equipos que presenten fallas recurrentes (máximo tres eventualidades) o irreparables, defectos de fabricación o cualquier otra situación que impida su uso en condiciones óptimas.

TERCERA.- RECEPCIÓN Y RECHAZO DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a favor de ~~EL~~ "EL COLEGIO" el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, cuyas cantidades, marcas, especificaciones y características se precisan en el Anexo Técnico del presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Los equipos de cómputo deberán ser entregados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024 y en las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

2.- La Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" será la facultada de verificar y validar las características de los equipos de cómputo, cuyas cantidades, marcas, especificaciones y características se precisan en el Anexo Técnico del presente contrato. Asimismo, determinará los lugares en los que se instalarán los equipos de cómputo, y validará el servicio de arrendamiento.

3.- Los equipos de cómputo deberán protegerse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su empaque, transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en el presente contrato.

4.- Si durante la entrega de los equipos de cómputo a utilizarse para los servicios de arrendamiento materia del presente contrato, así como durante la prestación de los servicios de arrendamiento, se identifica que no cumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato o como mínimo la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 y en su caso, las que le sean aplicables. Para el caso de los equipos de cómputo de la Partida 1, adicional al punto anterior, deberán cumplir con la norma Energy Star y TCO actuales, con la certificación EPEAT oro o plata y el estándar de calidad militar MIL-STD-810H, este último, con mínimo 11 fases certificadas., o se advierten fallas de calidad, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregados y no proporcionados. En consecuencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a corregir las mencionadas anomalías en un plazo no mayor a 24 horas naturales contados a partir de la hora de su rechazo; de no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" procederá a cancelar la prestación del servicio de arrendamiento e iniciará el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato, en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

CUARTA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y SU FORMA DE PAGO.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que el importe total a pagar por el servicio de arrendamiento de los equipos de cómputo objeto del presente contrato es por la cantidad de \$16´270,642.56 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$2´603,302.81 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 81/100 M.N.), lo que equivale a la cantidad total de **\$18´873,945.37 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.).**

La cantidad total de **\$18´873,945.37 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)** que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que “EL COLEGIO” no aceptará escalamiento de precios. “EL COLEGIO” no otorgará anticipos.

Durante la vigencia del presente contrato, “EL COLEGIO” pagará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de **\$18´873,945.37 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)**, en 48 mensualidades, en los términos siguientes:

1.- Para el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, el pago mensual será por la cantidad de \$338,971.72 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) más el Impuesto al Valor

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Agregado, que equivale a la cantidad de \$54,235.47 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), lo que equivale a la cantidad total de **\$393,207.19 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 19/100 M.N.)**. Esta cantidad será pagada a **mensualidad vencida y contra la prestación del servicio** de los equipos de cómputo arrendados, instalados, configurados y puestos a punto, y se encuentren operando **a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato**. En caso contrario se pagará la parte proporcional de los días del mes en que se haya prestado el servicio y se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son órdenes del servicio, lista de asistencia, notas de bitácora y los demás documentos que justifiquen el pago de el Comprobante Fiscal Digital por Internet presentado y que serán validados previamente por la Coordinación de Servicios de Computo de "EL COLEGIO"

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL COLEGIO" realizará los pagos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante cheque o vía transferencia electrónica en moneda nacional a la cuenta CLABE que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya proporcionado para tal efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la presentación del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet y previa entrega de los servicios, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de este contrato. En el caso de que se detecten errores en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o éstos no cumplan con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, EL COLEGIO" las

AL/COLMEX/CPS/140/2023

devolverá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Si el pago se efectúa mediante cheque, éste se hará en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos en exceso, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

SEXTA.- COSTOS.

Los costos de empaque, transportación, maniobras, instalación, puesta a punto, configuración mantenimiento, distribución, seguro y de cualquier otro insumo o servicio necesario para el arrendamiento de los equipos de cómputo a “EL COLEGIO”, en los términos señalados en el Anexo Técnico del presente contrato, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si “EL COLEGIO” recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato de arrendamiento de equipos de cómputo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá constituir y otorgar a favor de “EL

AL/COLMEX/CPS/140/2023

COLEGIO”, una fianza por la cantidad de **\$1´627,064.25 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)** equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La fianza anteriormente precisada, deberá ser renovada por la misma cantidad en los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar a “EL COLEGIO” la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, para el ejercicio fiscal 2024, y para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 se presentará dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes al inicio de cada ejercicio fiscal.

Las pólizas de fianza deben expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberán contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

A. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.

B. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” relativas al servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para “EL COLEGIO”, consistente en el suministro de equipos, configuración, instalación, transferencia de la información, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, así como el aseguramiento de los equipos, cuyas cantidades,

AL/COLMEX/CPS/140/2023

marcas, especificaciones y características se precisan en el presente contrato y en su Anexo Técnico.

C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

D. Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.

E. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.

F. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

G. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

NOVENA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL SERVICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO" con una vigencia igual a la establecida en el presente contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$2'000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con el objeto de cubrir los daños a las instalaciones, bienes patrimonio de la institución y acervo bibliográfico con motivo de la prestación de servicio. Asimismo, deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO"

Además, la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la prestación del servicio, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO" dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, asimismo deberá presentar el original

AL/COLMEX/CPS/140/2023

para cotejo y copia simple del comprobante de pago sellado por la aseguradora, para el ejercicio 2024. Por lo que respecta a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 deberá entregar la póliza a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

DÉCIMA.- CARTAS GARANTÍA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la carta del fabricante de los equipos de cómputo de escritorio y portátil para personal administrativo, académico y espacios de laboratorios, así como espacios de investigación para el servicio de arrendamiento en donde se establezca, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es distribuidor autorizado. Adicional a lo anterior, deberá anexar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante o apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en donde manifieste que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado y certificado para instalar, programar, configurar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos ofertados para la prestación del servicio en los términos del presente contrato y su Anexo Técnico.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Para la partida 1, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la carta emitida por el fabricante en papel membretado y dirigida a "EL COLEGIO" con una antigüedad no mayor a 6 (SEIS) meses, en los términos siguientes:

- Carta bajo protesta de decir verdad del fabricante, firmada por su representante legal, en la que señale que la tarjeta madre de los equipos de cómputo personal y portátil para prestar el servicio de arrendamiento, es diseñada por el mismo fabricante. Dicha carta deberá contar con una antigüedad no mayor a 6 (SEIS) meses.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá la obligación de realizar la sustitución de los materiales, equipos e insumos nuevos que sean requeridos para proporcionar con eficiencia los servicios materia del presente contrato.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo, por lo que deberá comprometerse a sustituir en cualquier momento, el número de equipos que presenten fallas recurrentes o irreparables, defectos de fabricación o cualquier otra situación, que impidan su uso en condiciones óptimas.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El periodo para el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de cómputo de escritorio y portátil para personal administrativo, académico y espacios de laboratorios, así como espacios de investigación, con los

AL/COLMEX/CPS/140/2023

que se prestará el servicio de arrendamiento contratado, se efectuará a partir de la entrega de los equipos de cómputo, **siendo su puesta en operación a más tardar el 1º de marzo de 2024.**

En consecuencia, la vigencia del arrendamiento de los equipos de cómputo será del primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

DÉCIMA TERCERA.- INSOLVENCIA.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” del cumplimiento de sus obligaciones con “EL COLEGIO”.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios materia del presente contrato se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, “EL COLEGIO”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo materia del presente contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL COLEGIO”, previa petición y justificación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la

AL/COLMEX/CPS/140/2023

suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., “EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios de arrendamiento del equipo de cómputo originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”.

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para “EL COLEGIO” y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

“EL COLEGIO” a petición por escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por “EL COLEGIO” y la que derive de la prestación de los servicios de arrendamiento del equipo de cómputo materia del presente contrato, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información.

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, si llegase a conocer datos personales privados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

DÉCIMA OCTAVA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL COLEGIO” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) el monto total del contrato o la cantidad de los equipos de cómputo arrendados, siempre que el precio, condiciones y el servicio sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A. Penas convencionales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo establecidas en el presente contrato. Para ello, el Coordinador de Servicios de Cómputo de “EL COLEGIO” procederá a notificar “EL PRESTADOR DE

AL/COLMEX/CPS/140/2023

SERVICIOS” la situación de atraso en la que se encuentren en las fechas para la prestación del servicio materia de este contrato.

“EL COLEGIO” aplicará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio que no hubiera sido proporcionado oportunamente, conforme al presente contrato y su **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron entregarse hasta la fecha de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y serán determinadas en función de la prestación del servicio no proporcionado oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

B. Deducciones al pago.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de arrendamiento del equipo de cómputo, en los términos del presente contrato y su Anexo Técnico. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de la prestación del servicio, de acuerdo con el presente contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del presente contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado o designado para la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, estarán en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamo o demanda de carácter laboral o de seguridad social que promuevan sus trabajadores en contra

AL/COLMEX/CPS/140/2023

de "EL COLEGIO". En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución de este contrato, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha ley; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15 A de la Ley en
mención.

En los términos de lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al jefe del Departamento de Servicios Tecnológicos Digitales con el apoyo de la Dirección Jurídica para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra

AL/COLMEX/CPS/140/2023

naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione a "EL COLEGIO" la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para "EL COLEGIO", objeto de este contrato, en las fechas pactadas;

2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, objeto de este contrato.

3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a reparar o reponer alguna parte de los equipos necesarios para la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, conforme a lo establecido en el presente contrato y su Anexo Técnico o que hayan sido rechazados por falta de calidad;

4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecute la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, objeto de este contrato, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y en su **Anexo Técnico**;

AL/COLMEX/CPS/140/2023

5. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

6. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, objeto de este contrato;

7. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”;

8. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realice la subcontratación de la prestación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo objeto de este contrato y,

9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un

AL/COLMEX/CPS/140/2023

término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato, no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del presente contrato. En consecuencia, En consecuencia, las partes,

AL/COLMEX/CPS/140/2023

podrán exigir, aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027., COLMEX-LPN-ADQ-15-23.**

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables a este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia expresamente

AL/COLMEX/CPS/140/2023

al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por duplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.



**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**



**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**



**MTRO. CANEK RAMÍREZ DEVARIS
COORDINADOR DE SERVICIOS DE
CÓMPUTO**



**MTRO. JOSÉ HECTOR GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DIGITALES.**

“MAINBIT, S.A. DE C.V.”



**SR. FELIPE MENDOZA MENDOZA
APODERADO LEGAL.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y 2027 NÚMERO AL/COLMEX/CPS/140/2023, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA MAINBIT, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. Condiciones Generales.

- Para la partida 1, en todos sus conceptos, los equipos de cómputo deberán ser para el segmento empresarial, para lo cual deberá estar indicado en las fichas técnicas o en su caso anexar una carta del fabricante firmado por su representante o apoderado legal haciendo referencia a los equipos ofertados de la partida 1.
- Para la partida 1 y 2 en todos sus conceptos, los equipos de cómputo deberán ser de la generación actual disponible, así como nuevos en todas sus partes y deberán contar con garantía que considere todo el equipo y accesorios ofertados por la vigencia del contrato.
- Para el caso de todos los equipos de cómputo ofertados de la partida 1, se deberá presentar escrito firmado bajo protesta de decir verdad por parte del representante o apoderado legal del licitante en donde manifiesta que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 o su equivalente internacional UL; para el caso de esta última deberá adjuntar carta del fabricante.
- Para el caso de los equipos de cómputo de la Partida 1, adicional al punto anterior, deberán cumplir con la norma Energy Star y TCO actuales, con la certificación EPEAT oro o plata y el estándar de calidad militar MIL-STD-810H, este último, con mínimo 11 fases certificadas. Para el cumplimiento del estándar militar MIL-STD-810H, deberá entregar carta por parte del fabricante, firmada por el representante o apoderado legal.
- El servicio de arrendamiento será proporcionado en las instalaciones de El Colegio de México, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- Durante el proceso de la instalación de los equipos de cómputo ofertados, "EL COLEGIO" le proporcionará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un área dentro de las instalaciones que utilizará para el resguardo de sus materiales, equipos y configuración de estos. Dicha área contará con conexión eléctrica y conexión a internet, quedando en el entendido que será el único responsable de su custodia, comprometiéndose a mantenerlo limpio y ordenado.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

- Para todos los equipos propuestos, el teclado, mouse, gabinete, pantalla, soporte para pantalla y accesorios deberán ser de la misma marca del fabricante que se oferte, con excepción de los candados y cámaras web externas, que podrán ser de la marca ofertada u otra marca que cumpla con los requisitos técnicos solicitados.
- El fabricante de los equipos propuestos deberá contar con una página web pública en donde se proporcione el soporte técnico al equipo ofertado (computadora y accesorios), que permita consultar los manuales técnicos de usuario y características técnicas, y estén disponibles los controladores (solo partida 1), las utilerías y el software de actualización correspondiente.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo propiedad de "EL COLEGIO".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar una vez formalizado el contrato, una carta de confidencialidad, donde indique que no divulgará y no dará mal uso a la información que llegara a manejar.
- Al finalizar el contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las bases de datos e información contenida en los sistemas utilizados para el servicio, mismos que serán validados por la Coordinación de Servicios de Cómputo y una vez confirmado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el borrado completo de información de todos los equipos de cómputo y de los sistemas que fueron usados, certificando que no podrá usarse ni recuperarse la información mediante un oficio firmado por el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante un sistema de borrado que emita una certificación (no se admiten capturas de pantalla) que evite la recuperación de los datos.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de los equipos, herramientas y materiales para proporcionar el servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Partida 1.

Concepto 1. Equipos de escritorio formato todo en uno (sólo con una conexión de corriente eléctrica).

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Marca y modelo	HP ELITE ONE 840 23.8" G9 ALL-IN-ONE DESKTOP PC
Cantidad:	30
Procesador	Decimotercera generación Intel Core i5-13500 vPro (KVM activado)
Memoria RAM	32GB (2X16GB) DDR5 - 4800Mhz
Unidad de almacenamiento	512 GB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD
Tarjeta Madre	Diseñada y fabricada para la marca del equipo propuesto, es compatible con el procesador
Gráficos	Gráficos UHD Intel® 770. Integrados en el procesador
Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.	<u>Puertos laterales en la pantalla:</u> (1) USB 3.2 A (1) USB 3.2 C (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) <u>Puertos traseros:</u> (2) USB 3.2 A (1) HDMI (1) Display Port (1) RJ45
Audio	Audio de salida en alta definición
Tarjeta de red interna	Ethernet – Gigabit, Wake on LAN vPro
Tarjeta de red inalámbrica	Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.3, vPro (KVM activado)
Seguridad: características mínimas	Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado
Teclado y mouse	Teclado USB slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro marca HP Mouse USB óptico con scroll – Color oscuro marca HP
Sistema Operativo	Windows 11 Home 64 Bits / español
Pantalla multimedia táctil	Mínimo 23.8" en diagonal, resolución nativa 1920 x 1080, con soporte a mesa ajustable de altura e inclinación, antirreflejo, cámara web integrada de 5 MP, bocinas integradas, con doble arreglo de micrófono, switch manual para bloqueo de cámara web y Brillo de 300 nits.

Urbano de

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para “EL COLEGIO”. Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para “EL COLEGIO”.

Concepto 2. Equipos de escritorio formato todo en uno (sólo con una conexión de corriente eléctrica).

Marca y modelo	HP ELITE ONE 840 23.8” G9 ALL-IN-ONE DESKTOP PC
Cantidad:	304
Procesador	Decimotercera generación Intel Core i5-13500 vPro (KVM activado)
Memoria RAM	32GB (2X16GB) DDR5 - 4800Mhz
Unidad de almacenamiento	512 GB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD
Tarjeta Madre	Diseñada y fabricada para la marca del equipo propuesto, es compatible con el procesador
Gráficos	Gráficos UHD Intel® 770. Integrados en el procesador
Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.	<u>Puertos laterales en la pantalla:</u> (1) USB 3.2 A (1) USB 3.2 C (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) <u>Puertos traseros:</u> (2) USB 3.2 A (1) HDMI (1) Display Port (1) RJ45
Audio	Audio de salida en alta definición
Tarjeta de red interna	Ethernet – Gigabit, Wake on LAN vPro
Tarjeta de red inalámbrica	Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.3, vPro (KVM activado)
Seguridad: características mínimas	Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Teclado y mouse	Teclado USB slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro marca HP Mouse USB óptico con scroll – Color oscuro, marca HP
Sistema Operativo	Windows 11 Home 64 Bits / español
Pantalla multimedia	Mínimo 23.8” en diagonal, resolución nativa 1920 x 1080, con soporte a mesa ajustable de altura e inclinación, antirreflejo, cámara web integrada de 5 MP, bocinas integradas, con doble arreglo de micrófono, switch manual para bloqueo de cámara web y Brillo de 250 nits.

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para “EL COLEGIO”. Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para “EL COLEGIO”.

Concepto 3. Equipos de escritorio formato todo en uno o compacto con módulo para montaje en pantalla propuesta.

Marca y modelo	HP Z2 G9 MINI WORKSTATION DESKTOP PC
Cantidad:	56
Procesador	Decimotercera generación Intel i7-13700 vPro (KVM activado)
Memoria RAM mínima	64 GB (2x32GB) DDR5 - 5600Mhz
Unidad de almacenamiento	1 TB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD
Gráficos mínimos	NVIDIA T1000 8 GB
Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.	Puertos laterales: (1) USB 3.2 A (2) USB 3.2 C (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) Puertos traseros: (3) USB 3.2 (2) Display Port (1) RJ45
Audio	Audio de salida en alta definición
Tarjeta de red interna	Ethernet – Gigabit, Wake on LAN vPro

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Tarjeta de red inalámbrica	Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.1, vPro (KVM activado)
Seguridad: características mínimas	Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado y candado de seguridad con llave de la marca TechZone modelo TZCKL01-BULK compatible con el equipo
Teclado y mouse	Teclado USB slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro marca HP Mouse USB óptico con scroll – Color oscuro – marca HP
Sistema Operativo	Windows 11 Home 64 Bits / español
Pantalla multimedia (cantidad 55 piezas)	Marca HP modelo E24mv G4, FHD , conferencing monitor 23.8” en diagonal, resolución nativa 1920 x 1080, con soporte a mesa ajustable de altura e inclinación, antirreflejo, cámara web integrada de 5 MP, bocinas integradas, con doble arreglo de micrófono, switch manual para bloqueo de cámara web. Brillo de 250 nits.
Accesorios: Pantalla adicional (cantidad 2 piezas)	Marca HP modelo P24H G5, FHD monitor 23.8” en diagonal, resolución nativa 1920 x 1080, con soporte a mesa ajustable de altura e inclinación, antirreflejo y brillo de 250 nits.
Dimensiones máximas	Equipo compacto, las dimensiones son: altura: 21.1cm, profundidad: 21.8 cm y ancho: 6.9 cm, y estará instalado en la parte trasera de la pantalla, mediante el accesorio marca HP modelo B300 PC Mounting Bracket, considerando los accesorios necesarios para su completa funcionalidad

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para “EL COLEGIO”. Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para “EL COLEGIO”.

Concepto 4. Equipos de escritorio formato todo en uno o compacto con módulo para montaje en pantalla propuesta.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Marca y modelo	HP Z2 G9 MINI WORKSTATION DESKTOP PC
Cantidad:	12
Procesador	Decimotercera generación Intel i7-13700 vPro (KVM activado)
Memoria RAM mínima	64 GB (2x32GB) DDR5 - 5600Mhz
Unidad de almacenamiento	2 TB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD
Gráficos mínimos	NVIDIA T1000 8 GB
Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.	Puertos laterales: (1) USB 3.2 A (2) USB 3.2 C (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) Puertos traseros: (3) USB 3.2 (2) Display Port (1) RJ45
Audio	Audio de salida en alta definición
Tarjeta de red interna	Ethernet – Gigabit, Wake on LAN vPro
Tarjeta de red inalámbrica	Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.1 vPro (KVM activado)
Seguridad: características mínimas	Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado
Teclado y mouse	Teclado USB slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro marca HP Mouse USB óptico con scroll – Color oscuro – marca HP
Sistema Operativo	Windows 11 Home 64 Bits / español
Pantalla multimedia (cantidad 12 piezas)	Marca HP modelo E27m G4 QHD USB-C conferencing monitor 27” en diagonal, resolución mínima 2560 x 1440, con soporte a mesa ajustable de altura e inclinación, antirreflejo, cámara web integrada de 5 MP, bocinas integradas, con doble arreglo de micrófono, switch manual para bloqueo de cámara web. Brillo de 300 nits.
Dimensiones máximas del CPU	Equipo compacto, las dimensiones son: altura: 21.1cm, profundidad: 21.8 cm y ancho: 6.9 cm, y estará instalado en la parte trasera de la pantalla, mediante el accesorio marca HP modelo B300 PC Mounting Bracket, considerando los accesorios necesarios para su completa funcionalidad.

Urbano de

BR

X

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para "EL COLEGIO". Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

Concepto 5. Estaciones de trabajo formato torre.

Marca y modelo	HP Z2 G9 TOWER WORKSTATION DESKTOP PC
Cantidad:	5
Procesador	Decimotercera generación Intel Core i9 13900 vPro (KVM activado)
Memoria RAM mínima	64 GB (2x32GB) DDR5 - 4800Mhz ECC
Dos unidades de almacenamiento	2 TB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD 2 TB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD
Tarjeta Gráfica	NVIDIA RTX A4000 16GB GDDR6
Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.	<u>Puertos frontales:</u> (4) USB 3.2 A (1) USB 3.2 C (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) (1) Lector de tarjetas <u>Puertos traseros:</u> (3) USB 3.2 A (1) RJ45
Audio	Audio de salida en alta definición
Tarjeta de red interna	Ethernet – Gigabit, Wake on LAN vPro
Tarjeta de red inalámbrica	Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.1 vPro (KVM activado)
Seguridad: características mínimas	Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado
Teclado y mouse	Teclado USB slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro marca HP Mouse USB óptico con scroll – Color oscuro marca HP
Sistema Operativo	Windows 11 Profesional para estaciones de trabajo 64 Bits

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Pantalla multimedia (cantidad 5 piezas)	Marca HP modelo E34m G4 WQHD curved USB-C conferencing monitor de 34" en diagonal con base ajustable de altura e inclinación, conexión USB-C, antirreflejo, cámara integrada 5MP, con doble arreglo de micrófono, switch manual para bloqueo de cámara web, bocinas integradas a la pantalla, resolución 3440 x 1440, conexiones DisplayPort compatible con la tarjeta gráfica ofertada.
---	--

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para "EL COLEGIO". Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

Concepto 6. Equipo portátil, perfil 1.

Marca y modelo	HP ELITE BOOK 840 14" G10 NOTEBOOK PC
Cantidad	45
Procesador mínimo	Decimotercera generación i5 1345U vPro (KVM activado)
Pantalla	Tamaño 14", (1920 x 1200) Brillo de 250 nits, antirreflejante
Memoria RAM	32 GB (2X16GB) DDR5 - 4800Mhz
Unidad de almacenamiento	512 GB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD
Tarjeta madre	Diseñada y fabricada para la marca del equipo propuesto, es compatible con el procesador
Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.	Puertos: (2) USB4 Tipo C (2) USB Tipo A 3.2 (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) (1) Puerto HDMI
Altavoces	Dos altavoces internos
Micrófono	Doble arreglo de micrófono con cancelación de Eco y supresión de ruido
Cámara Web integrada frontal	5MP, con switch manual para bloqueo de cámara web
Teclado y Touchpad	Español Latinoamérica

El tamaño de...

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Tarjeta de red inalámbrica	Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.3 vPro compatible con el procesador ofertado
Sistema Operativo	Windows 11 Home 64 Bits Español
Adaptador de corriente USB C	Cuenta con tecnología que soporte la carga rápida y compatible con el equipo
Seguridad: características mínimas	Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado. Candado con llave de la marca TechZone modelo TZKL703KD compatible con el equipo
Batería	Integrada en el equipo por el fabricante, con funcionalidad de alta duración
Peso total máximo del equipo con batería	1.4 Kg
Accesorios	
Mochila / cantidad: 45 piezas	Marca HP modelo Prelude 15.6-inch Backpack con división para equipo de cómputo (es de la misma marca del equipo de cómputo ofertado)
Teclado y mouse (cantidad 1 piezas)	Marca HP modelo 225 wired mouse y keyboard combo Teclado USB slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro Mouse USB óptico con scroll – Color oscuro
Pantalla multimedia (cantidad 1 piezas)	Marca HP modelo E27m G4 QHD USB-C conferencing. monitor 27” en diagonal, conexión USB C, resolución mínima 2560 x 1440, con soporte a mesa ajustable de altura e inclinación, antirreflejo, cámara web integrada de 5 MP, bocinas integradas, con doble arreglo de micrófono, un puerto Ethernet Gigabit 10/100/1000, cuatro puertos USB tipo A, switch manual para bloqueo de cámara web. Brillo de 300 nits.

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para “EL COLEGIO”. Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para “EL COLEGIO”.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Concepto 7. Equipo portátil, perfil 2.

Marca y modelo	HP ZBOOK FIREFLY 14" G10 MOBILE WORKSTATION PC
Cantidad	4
Procesador mínimo	Decimotercera generación Core i7 vPro 1365U (KVM activado)
Pantalla táctil	Tamaño 14", resolución FHD (1920x1200), antirreflejante
Memoria RAM	64 GB (2X32GB) DDR5 - 4800Mhz
Unidad de almacenamiento	1 TB M.2 PCIe NVMe SSD (4x4)
Tarjeta gráfica	Nvidia RTX A500 4GB
Tarjeta madre	Diseñada y fabricada para la marca del equipo propuesto, deberá ser compatible con el procesador
Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.	Puertos: (1) USB Tipo A 3.2 (2) Thunderbolt 4 (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) (1) Puerto HDMI
Altavoces	Dos altavoces internos
Micrófono	Doble arreglo de micrófono con cancelación de Eco y supresión de ruido
Cámara Web integrada frontal	5MP con switch manual para bloqueo de cámara web
Teclado y Touchpad	Español Latinoamérica
Tarjeta de red interna	Ethernet Gigabit 10/100/1000 por medio de un adaptador USB-C a RJ-45 de la misma marca del equipo propuesto (HP)
Tarjeta de red inalámbrica	Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.3 vPro compatible con el procesador ofertado
Sistema Operativo	Windows 11 Home 64 Bits Español
Adaptador de corriente USB C	Cuenta con tecnología que soporte la carga rápida y compatible con el equipo
Seguridad: características mínimas	Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado.

Urbano

OR

AL/COLMEX/CPS/140/2023

	Candado con llave de la marca TechZone modelo TZKL703KD compatible con el equipo.
Batería	Integrada en el equipo por el fabricante, con funcionalidad de alta duración
Peso total máximo del equipo con batería	1.45 Kg
Accesorios	
Mochila / cantidad: 4 piezas	Marca HP modelo Prelude 15.6-inch Backpack con división para equipo de cómputo (es de la misma marca del equipo de cómputo ofertado)
Teclado y mouse (cantidad 2 piezas)	Marca HP modelo 225 wired mouse y keyboard combo Teclado USB slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro Mouse USB óptico con scroll – Color oscuro
Pantalla multimedia (cantidad 2 piezas)	Marca HP modelo E27m G4 QHD USB-C conferencing monitor 27" en diagonal, conexión USB C, resolución mínima 2560 x 1440, con soporte a mesa ajustable de altura e inclinación, antirreflejo, cámara web integrada de 5 MP, bocinas integradas, con doble arreglo de micrófono, un puerto Ethernet Gigabit 10/100/1000, cuatro puertos USB tipo A, switch manual para bloqueo de cámara web. Brillo de 300 nits

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para "EL COLEGIO". Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

Concepto 8. Equipos formato pequeño (1.5 litros máximo)

Marca y modelo	HP PRO MINI 400 G9 DESKTOP PC
Cantidad:	36
Procesador	Décima tercera generación Intel i5-13500T vPro (KVM activado)
Memoria RAM mínima	32 GB (2x16GB) DDR4- 3200
Unidad de almacenamiento	512 GB M.2 PCIe Gen4 x4 NVMe SSD
Gráficos	Integrados

AL/COLMEX/CPS/140/2023

<p>Puertos: características mínimas *El número dentro del paréntesis () corresponde a la cantidad.</p>	<p><u>Puertos frontales:</u> (2) USB 3.2 A (1) USB 3.2 C (1) para auriculares/micrófono (estéreo, 3.5mm) <u>Puertos traseros:</u> (3) USB 3.2 A (1) HDMI (2) Display Port (1) RJ45</p>
<p>Audio</p>	<p>Audio de salida en alta definición, bocinas integradas</p>
<p>Tarjeta de red interna</p>	<p>Ethernet – Gigabit, Wake on LAN vPro</p>
<p>Tarjeta de red inalámbrica</p>	<p>Wi-fi 6E 802.11ax 2x2, compatible con protocolos a/b/g/n/ac/ax y Bluetooth 5.3 vPro (KVM activado)</p>
<p>Seguridad: características mínimas</p>	<p>Chip de seguridad incorporado – TPM 2.0 con certificación TCG Contraseña de encendido (mediante BIOS) Contraseña de configuración (mediante BIOS) Slot de seguridad para candado, candado con llave de la marca TechZone modelo TZCC01-BULK compatible con el equipo</p>
<p>Teclado y mouse inalámbricos / cantidad 13 piezas</p>	<p>Marca HP modelo 230 wireless mouse and keyboard combo Teclado slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro Mouse óptico con scroll – Color oscuro *Nota: Encendido desde el teclado</p>
<p>Teclado y mouse alámbricos / cantidad 23 piezas</p>	<p>Marca HP modelo 225 wired mouse and keyboard combo USB Teclado slim tipo chiclet Latinoamérica – Color oscuro Mouse óptico con scroll – Color oscuro *Nota: Encendido desde el teclado</p>
<p>Sistema Operativo</p>	<p>Windows 11 Home 64 Bits / español</p>
<p>Cámara web / cantidad 25 piezas</p>	<p>Marca Poly modelo Studio P15, Resolución UHD, con encuadre automático, compensación de luz baja, cancelación de eco, anulación de ruido, conexión por USB 3.0 tipo C, kit de montaje a pantalla, sistema de administración en nube del fabricante (Activada).</p>
<p>Cámara web / cantidad 10 piezas</p>	<p>Marca Poly modelo Studio, Resolución UHD, campo de visión de 120 grados, con encuadre automático de personas y seguimiento de participante activo, kit de montaje a pared, control remoto, red inalámbrica, micrófonos estéreo, altavoz</p>

Shin...

Handwritten signature/initials.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

AL/COLMEX/CPS/140/2023

	estéreo, cancelación de eco, anulación de ruido, conexión por USB 3.0 tipo C, sistema de administración en nube del fabricante (Activada). Estos serán para salas de juntas con capacidad de entre 6 y 8 personas.
Soporte a pared para equipo de cómputo / Cantidad 36 piezas	Soporte VESA compatible de la marca HP modelo Quick Release Bracket 2
Accesorios Cantidad 36 piezas	Cable HDMI 2.0 de 1.8 metros

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar dentro de la propuesta los cables y accesorios para el total funcionamiento, sin que esto cause un costo adicional para "EL COLEGIO". Asimismo, deberá considerar la activación, instalación y puesta a punto del software de administración para el procesador ofertado, sin costo adicional para "EL COLEGIO". Asimismo, deberá considerar el software de administración vía web activado para el procesador y cámara ofertado, sin costo adicional para El Colegio. Este concepto se conectará a una pantalla existente por HDMI, por lo que no se considera en la descripción del mismo.

PARTIDA 2.

Concepto 1. Equipos de escritorio Apple iMac 24" de retina 4.5

Marca Apple modelo iMac 24 pulgadas	
Cantidad:	9
Procesador mínimo	Chip M3 de Apple con CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos
Memoria RAM	Memoria unificada de 16 GB
Unidad de almacenamiento	SSD de 1 TB
Pantalla	Pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas
Teclado y mouse	Magic Keyboard con Touch ID y teclado numérico español (Latinoamericano) Magic Mouse

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Conexiones y expansión	Dos puertos Thunderbolt/USB 4 Dos puertos USB 3 Gigabit Ethernet
Sistema Operativo	macOS actual a la oferta
Color	Plata

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos.

Concepto 2. Equipos de escritorio Apple Mac Mini

Marca Apple modelo Mac Mini	
Cantidad	6
Procesador mínimo	Chip M2 Pro de Apple con CPU de 10 núcleos, GPU de 16 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos
Memoria RAM	Memoria unificada de 32 GB
Unidad de almacenamiento	SSD de 1 TB
Conexiones y expansión	Cuatro puertos Thunderbolt 4, un puerto HDMI, dos puertos USB-A, Wi-Fi 6E (802.11ax), Bluetooth 5.3, una entrada para audífonos y un puerto Gigabit Ethernet
Sistema Operativo	macOS actual a la oferta
Color	Plata
Accesorios	
Teclado y mouse Cantidad 6 piezas	Magic Mouse - Superficie Multi-Touch, color blanco Magic Keyboard con Touch ID y teclado numérico para modelos de Mac con chip de Apple - español (Latinoamericano) – color blanco
Pantalla multimedia mínimo de 27” Cantidad 6 piezas	Marca Apple modelo Studio Display. Se oferta pantalla de la marca Apple “Studio Display Retina 5k” con la funcionalidad de inclinación y altura ajustable.

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos.

Concepto 3. Equipos de escritorio Apple Mac Studio

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Marca Apple modelo Mac Studio	
Cantidad:	6
Procesador mínimo	Chip M2 Max de Apple con CPU de 12 núcleos, GPU de 38 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos
Memoria RAM	Memoria unificada de 64 GB
Unidad de almacenamiento	SSD de 2 TB
Conexiones y expansión	Parte delantera: dos puertos USB-C y una ranura para tarjeta SDXC Parte posterior: cuatro puertos Thunderbolt 4, dos puertos USB-A, un puerto HDMI, un puerto Ethernet de 10 Gb y una entrada de 3.5 mm para audífonos
Sistema Operativo	macOS actual a la oferta
Color	Plata
Accesorios	
Teclado y mouse Cantidad 6 piezas	Magic Mouse - Superficie Multi-Touch, color blanco Magic Keyboard con Touch ID y teclado numérico para modelos de Mac con chip de Apple - español (Latinoamericano) – color blanco
Pantalla multimedia mínimo de 27" Cantidad 6 piezas	Marca Apple modelo Studio Display. Se oferta pantalla de la marca Apple "Studio Display Retina 5k" con la funcionalidad de inclinación y altura ajustable.

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos.

Concepto 4. Equipos portátiles Apple. Perfil A. MacBook Pro 14".

Marca Apple modelo MacBook Pro 14 pulgadas	
Cantidad:	1
Procesador mínimo	Chip M3 Max de Apple con CPU de 16 núcleos, GPU de 40 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos.
Memoria RAM	Memoria unificada de 64 GB
Unidad de almacenamiento	1 TB SSD
Pantalla	Pantalla Liquid Retina XDR de 14.2 pulgadas

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Teclado y mouse	Magic Keyboard retroiluminado con Touch ID - español (Latinoamericano) Trackpad Force Touch.
Carga y expansión	Tres puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, ranura para tarjeta SDXC, entrada para audifonos y puerto MagSafe 3
Sistema Operativo	macOS actual a la oferta
Batería	Polímero de Litio de 72.4 Wh
Adaptador de corriente	USB-C de 96 W
Color	Negro espacial
Accesorios:	
Cantidad 2 pieza	Adaptador Multipuerto de USB-C a AV Digital de Apple

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos.

Concepto 5. Equipos portátiles Apple Perfil B. MacBook Air 13”.

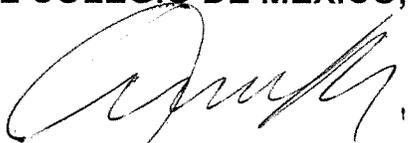
Marca Apple modelo MacBook Air	
Cantidad:	2
Procesador mínimo	Chip M2 de Apple con CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos
Memoria RAM	Memoria unificada de 24 GB
Unidad de almacenamiento	1 TB SSD
Pantalla	Pantalla Liquid Retina de 13.6 pulgadas con True Tone Cámara FaceTime HD de 1080p
Teclado y mouse	Magic Keyboard retroiluminado con Touch ID - español (Latinoamericano) Trackpad Force Touch.
Carga y expansión	Dos puertos Thunderbolt/USB 4
Sistema Operativo	macOS actual a la oferta
Batería	Polímero de Litio de 52.6 Wh
Adaptador de corriente	Carga rápida con el adaptador de corriente USB-C de 70 W Puerto de carga MagSafe 3
Color	Gris espacial
Accesorios	
Cantidad 4 piezas	Adaptador Multipuerto de USB-C a AV Digital de Apple

AL/COLMEX/CPS/140/2023

Nota: Todos los componentes establecidos son de características mínimas a excepción de las que se mencionan en rangos o máximos.

Leído que fue el presente **Anexo Técnico**, las partes manifiestan que están debidamente enteradas de su contenido y alcance, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.



**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**



**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**



**MTRO. CANEK RAMÍREZ DEVARIS
COORDINADOR DE SERVICIOS DE
CÓMPUTO**



**MTRO. JOSÉ HECTOR GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DIGITALES.**

“MAINBIT, S.A. DE C.V.”



**SR. FELIPE MENDOZA MENDOZA
APODERADO LEGAL.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y 2027 NÚMERO AL/COLMEX/CPS/140/2023, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA MAINBIT, S.A. DE C.V.

